

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 58 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026
"MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO"

**Resolución No. 58 de 2026
(25 de febrero de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA
HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO" ADELANTADA POR EL IMCT.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas
Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política
y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017
de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público
del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del
Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución
de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos
físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo
de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen
funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado,
promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de
oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y
fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que
ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como:
"El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que
caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras
los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las
creencias", y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento
constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la
creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" dispone lo siguiente: "El
Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos
especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el
fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros
programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de
formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias,
exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos
especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades
locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la
investigación a nivel individual y colectivo [...]".

Que, el programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de
Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Bucaramanga, avanza segura" en el Programa:
"Turismo, Cultura y Patrimonio para la Prosperidad Local" y da cumplimiento a su siguiente
meta específica: Fortalecer tres (3) servicios de circulación artística y cultural a través del
territorio Cultural, creativo, turístico y de los saberes cuyo propósito es fortalecer la
competitividad turística de Bucaramanga a través de la promoción, diversificación y
cualificación de la oferta turística del municipio. Estas ofertas obedecen en particular a
líneas y programas orientados a fortalecer la oferta turística, la promoción del destino y la
productividad del sector, con énfasis en la diversificación de productos turísticos de alto
valor y en el fortalecimiento de los actores locales.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 58 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026
"MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO"

El IMCT busca promover circuitos, recorridos turísticos, promover eventos, campañas de promoción, fortalecer capacidades técnicas en la cadena de valor del turismo y consolidar instrumentos de planificación que favorezcan la formalización y competitividad del sector.

Que los requisitos generales y bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO", el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para las categorías propuestas. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés y las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP 26-00442 DEL 23-02-2026.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO", por parte del IMCT asciende a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) MCTE.

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona el área artística y modalidad en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO", en términos de transparencia y debida objetividad según la categoría y área artística a financiar de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA

25/2

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 58 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026
"MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO"
HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO", el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del veinticinco (25) de Febrero de 2026 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co opción convocatoria.

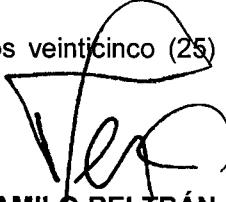
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRAVÉS DEL TURISMO COMUNITARIO" serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 26-00442 DEL 23-02-2026 destinados sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica y Subdirección de Turismo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General (E)
Decreto 0030 de 23 de febrero del 2026

Proyectó: Hernán Giraldo Pérez. – Abogado Fomento CPS
Elaboró aspectos técnicos: Clara Alejandra Torrado Ibañez – CPS Fomento.
Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Silvia Cuadros - CPS Coordinadora fomento, Silvia Cortes V
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte -Subdirectora Técnica – IMCT.